

**Y REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 760013103019-2021-00220-00**

SANTIAGO DE CALI, TRECE (13) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)

En el presente asunto se tiene que el apoderado judicial de la parte actora allego copia del correo electrónico enviado a los demandados el 07 de diciembre de 2021 poniendo en su conocimiento la providencia fechada a 01 de diciembre de 2021 donde se corrigió no solo la radicación del proceso, sino también la fecha del auto admisorio de la demanda, el cual será agregado al expediente.

Finalmente, se advierte que a la fecha no se ha realizado la notificación personal del demandado ASEGURADORA HDI S.A. por lo que será requerida la parte actora.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al expediente el escrito allegado por el apoderado judicial de la parte actora el 07 de diciembre de 2021.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que allegue la constancia de la notificación personal del demandado ASEGURADORA HDI S.A., tal como se dispuso en el auto admisorio de la demanda.

**NOTIFÍQUESE
LA JUEZ,**

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE
CALI

En Estado No. 210 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: DICIEMBRE 14 - 2021

NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Proceso: Verbal RCE
Demandante: Paola Andrea Muñoz Pardo
Demandados: HDI Seguros S.A. y otros
Radicación: 760013103019-2021-00220-00

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7b78449b9b5911365350ad64dc4dcb5bfa3190017d89e8918f5fc8dd4aaef08**

Documento generado en 13/12/2021 04:26:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>